De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil de Colombia (Aerocivil) la encargada de regular, administrar y vigilar la aviación civil y la infraestructura aeroportuaria, garantizando la seguridad operacional, la eficiencia y el desarrollo sostenible del espacio aéreo. Su objetivo es conectar regiones, fomentar la competitividad y fortalecer la industria aérea, por ende, dentro de sus aspectos claves orienta los planes, políticas y proyectos del sector promoviendo la innovación en materia aeronáutica, con talento humano con altos estándares técnicos, humanos y específicos, con un enfoque en la formación y capacitación constante con conocimientos actualizados, con condiciones de salud optimas y con una alta capacidad de innovación y eficiencia en el desarrollo y el crecimiento de la aviación civil en Colombia.

De otra parte, es necesario dar cumplimiento del RAC 67 numeral 67.A.010 (f), el cual indica *"la exigencia del cumplimiento de requisitos psicofísicos, el cual tiene como finalidad establecer si el solicitante o postulante a una licencia, de personal aeronáutico cumple con los requerimientos que le son aplicables de acuerdo con la licencia a la cual aspira o posee, para determinar si cumple con los requisitos establecidos",* dicho certificado es aplicable para los servidores del Grupo de Servicios a la Navegación Aérea, en este caso los Controladores de Tránsito Aéreo CTA, y los demás funcionarios aplicables, los cuales deben realizar renovación periódica del certificado médico que avala su aptitud psicofísica, para el desempeño de las funciones en condiciones seguras de salud física, mental, emocional y social, por tal motivo es menester de la Entidad contratar la prestación de servicios de un médico examinador aeronáutico, o una entidad autorizada con todos los respectivos certificados exigibles, para la actividad y que puedan ser verificados por la Aerocivil.

Así mismo, la Aerocivil tiene la obligación de realizar seguimiento, control y vigilancia al personal aeronáutico certificado (controladores de Tránsito Aéreo y servidores del Grupo de Servicios de Información Aeronáutica), para el otorgamiento, suspensión o cancelación de la certificación Aero Médica, determinando la aptitud psicofísica para realizar funciones aeronáuticas. "RAC 67.045 Renovación del certificado médico aeronáutico", siguiendo las reglamentaciones dispuestas en la Circular Informativa Nro. 003 GCEP-1.0-22-23, Requisitos Médicos y Paraclínicos para Certificación Médica Aeronáutica.

Por tal motivo y ante la necesidad manifestada, la entidad debe adelantar proceso de selección necesario para realizar evaluaciones de la aptitud psicofísica del personal aeronáutico descrito, con pruebas (evaluaciones), actualizadas para tal fin. Con la práctica de evaluaciones de Requisitos Médicos y Paraclínicos se espera determinar la aptitud psicofísica de quienes laboran en las diferentes especialidades de la aviación, y el sector aéreo nacional, donde es aplicable dicha certificación, garantizando así, el desarrollo de actividades coordinada, seguras y encaminadas al cumplimiento de los diferentes estándares establecidos.

Finalmente, dando cumplimiento a lo anterior, mediante el descrito proceso se procederá a realizar los diferentes exámenes médicos de los Controladores de Tránsito Aéreo y los servidores del Grupo de Servicios de Información Aeronáutica que vencen próximamente, durante la vigencia 2026, o se encuentran vencidos, de conformidad con los listados enviados por los coordinadores de los Grupos Regionales de Servicios de Tránsito Aéreo de los diferentes aeropuertos que conforman la regional Noroccidente y otros Servicios de Información Aeronáutica.

2. OBJETO

63200C1486 - PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DE LOS CONTROLADORES AEREOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85122201	Valoración del estado de salud individual

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública –Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	X
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	

	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		**X**
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. NO APLICA

TIPO DE PERMISO / AUTORIZACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	TIEMPO ESTIMADO DE CONSECUCIÓN	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO: NO APLICA

ITEM O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA
N/A	N/A	N/A	N/A

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN: NO APLICA

(Para la adquisición de bienes muebles, el Grupo Almacén General y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL deberá emitir certificación señalando si existen o no unidades de los bienes que se pretenden adquirir, en el

inventario de la entidad).

ITEM O LOTE	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIA DE LOS BIENES (si o no)
N/A	N/A	N/A

5. VISITA: NO APLICA

TIPO DE VISITA	APLICA (si o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	N/A	N/A
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	N/A	N/A

Toda visita debe contar con un protocolo para su realización y con un objetivo claro.

5.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

Mediante el presente estudio la Entidad busca identificar los servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos. A partir del mismo, se busca establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo con Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo con el anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

De acuerdo con lo interior se incluye un análisis del mercado, de la demanda y de la oferta, a través de los cuales, busca determinar el impacto del proyecto y, su beneficio económico y social que comporta la contratación, así como la condición de equilibrio del mercado, que determina un precio de equilibrio para una determinada cantidad demandada.

Actualmente el macro sector salud, que es a la cual pertenece la adquisición justificada en la necesidad, atraviesa una crisis estructural, debido a la sostenibilidad y el financiamiento, a pesar de mantener una cobertura del 98,4% de la población a agosto de 2025. El sistema enfrenta una grave desfinanciación, con deudas que ascienden a $24,0 billones con las IPS a junio de 2025 y un déficit en reservas técnicas de $12,4 billones. Esta situación es agravada por la insuficiencia de la Unidad de Pago por

Capitación (que ha provocado que casi la mitad de las EPS operen con una siniestralidad superior al 100,0%, aunado a la crisis la insatisfacción de los usuarios en la prestación de servicios de salud es generalizada y se manifiesta en alrededor de un 33% en las quejas y reclamos, paralelamente con el aumento de tutelas por parte de los afiliados. *Informe sectorial análisis de la salud en Colombia, *informa*, información de empresas. https://www.einforma.co/informes-sectoriales/sector-salud#:~:text=La%20crisis%20financiera%20tiene%20consecuencias%20operativas%20severas,3%2C0%20en%202022%20a%204%2C8%20en%202024.

Así mismo entre diciembre de 2025 y enero de 2026. Las estimaciones se ratificaron cuando el DANE reveló que la inflación del primer mes del año había sido del 5,35 %. Con un salario mínimo de $2 millones, sumando subsidios, no solo se prevén aumentos en precios de productos y servicios con algún grado de indexación, sino que los empresarios no sienten confianza para adquirir maquinaria o equipo ni expandir su operación.

Respecto al panorama fiscal, desde el año pasado los analistas vienen advirtiendo un empeoramiento del desbalance entre ingresos y gastos, que podría acercarse al 8 % del PIB en medio de altas necesidades de financiación y vencimientos de deuda superiores a $60 billones.

El informe del Banco de Occidente advirtió que, en los últimos 3 años, el endeudamiento del Gobierno ha crecido en $331 billones. De hecho, entre 2019 y 2024 el gasto público ha crecido 15 veces más que los ingresos, de acuerdo con el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF).

Frente a pares de la región, mientras Brasil y México han crecido en el gasto del Gobierno 10 % y 8 %, respectivamente frente a niveles prepandemia, Colombia lo ha hecho a una tasa del 20 %.

Para la entidad financiera, *la siguiente administración tendrá que recomponer la situación fiscal para bajar el costo de financiamiento del país* y ayudar a mermar la inflación. Tendrá también la tarea de impulsar el crecimiento vía inversión y productividad.

Los aspectos generales, deben contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

ASPECTOS ECONOMICOS:

Actualmente a pesar del desafío, del sector frente a aspectos como el efecto inflacionario, la financiación y la estabilidad de los sistemas de salud el servicio de exámenes médicos el cual pertenece a un subsector dinámico de la salud (sector terciario), le corresponde la necesidad de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud de las personas, el mercado actualmente de este tipo de necesidades presenta una alta demanda, el cual en su gran mayoría están relacionadas a evaluaciones de ingreso, periódicas y egreso, realizadas por especialistas para detectar riesgos ocupacionales, entre otras patologías asociadas a diversas ocupaciones.

Dentro del subsector este tipo de servicios es ofertado por empresas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente enfocadas en exámenes ocupacionales a lo largo del territorio nacional. Y se clasifican, principalmente bajo el código **CIIU 8621: Actividades de la práctica médica, sin internación**. Este grupo incluye a IPS y centros médicos especializados en evaluaciones de ingreso, periódicas y de retiro.

- **Código CIIU 8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación:** Es el código principal para IPS que realizan exámenes ocupacionales
- **Códigos Relacionados:**
 - **8610:** Actividades de hospitales y clínicas, con internación.

- **8622:** Actividades de la práctica odontológica.

Así mismo de acuerdo con el **Artículo 476, numeral 1 del Estatuto Tributario**, están excluidos del impuesto sobre las ventas IVA, los siguientes servicios para la salud humana: **Servicios médicos y odontológicos**, **Servicios hospitalarios y clínicos**: **Laboratorio clínico**, como exámenes de diagnóstico y seguimiento.

Según el RUES reporta más de 1.8 millones de empresas activas en total a inicios de 2026, la cifra específica para este código requiere consulta directa en dicha base de datos, pues incluye consultorios de médicos generales, especialistas, centros de planificación familiar y prácticas médicas similares sin hospitalización, adicionalmente el sector, servicios, donde se encuentra este código, representa cerca del 41.9% de las empresas en Colombia [30].

La regulación de las actividades de dichos prestadores se encuentra en el Decreto 1072 de 2015, **Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo,** por medio del cual establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1562 de 2012 y la Resolución 1843 de 2025, por medio del cual se regula la práctica de evaluaciones médicas, así mismo la entidad rectora del sector es el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo según información oficial del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) consultado a través de *consultor salud*, el número total de prestadores de servicios de salud en Colombia, incluyendo médicos independientes y clínicas, supera los 58.723, aunque solo 51 cuentan con acreditación de alta calidad.

Las actividades que componen los servicios sociales y de salud, son las siguientes:

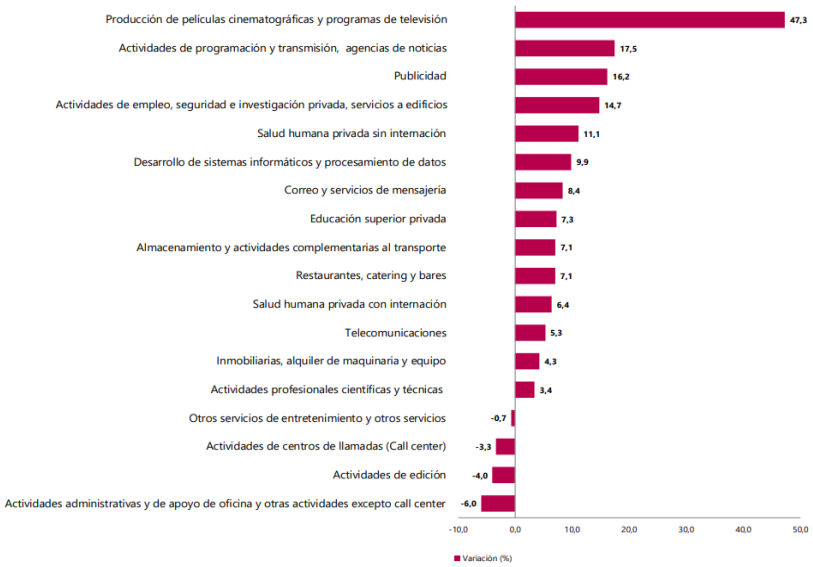
DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA: Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

El objeto de la presente contratación se encuentra en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas y prestadores de servicios de salud tales como: hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos etc. y a través de personal administrativo de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de enfermedades de las personas.

De otra parte, se obtuvo información en la cual la Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En la cual la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades, clasificadas como "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación",

De acuerdo con la anterior información suministrada por el DANE, con corte de septiembre del 2024 al mismo mes del 2025, el sector de salud humana privada sin internación presentó un crecimiento en ingresos nominales del subsector del 11.1% y la salud humana privada con internación un 6,4%.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ / septiembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2025.pdf

Por ende, para la elaboración del proceso, se procedió a consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), encontrando que, en los últimos años se han adelantado procesos de contratación en el sector público, para atender la necesidad objeto de la presente.

Se revisan los contratos suscritos por la Entidad con objetos iguales y/o similares al del presente proceso suscrito de manera generalizada bajo diferentes modalidades de selección de proveedores adjudicadas por la AEROCIVIL, encontrando la siguiente información:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
20000640 H3	RANC0689 PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL AERONÁUTICO	$ 32.221.000	9 MESES
21000535 H3	PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA UAEAC UBICADOS EN REGIONAL ANTIOQUIA	$ 34.000.000	9 MESES
22001016 H3 C	23400C1504 PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA AEROCIVIL EN REGIONAL NOROCCIDENTE	$ 39.985.000	8 MESES

23000313 H3 A	PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA UAEAC UBICADOS EN REGIONAL NOROCCIDENTE	$ 65.355.000	8 MESES
24000559 H3 A	43200C1069 PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE	$ 53.896.000	210 DÍAS
25000408 H3	53200C0452 PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE.	$ 65.000.000	250 DIAS

ASPECTOS TECNICOS:

Las especificaciones técnicas del proceso se consignan en el Formato 8. Con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta el proponente se compromete, conoce y acepta las condiciones y requerimientos técnicos mínimos para los bienes, servicios u obras a adquirir objeto del presente proceso de contratación establecidos en el Formato No. 8 - Especificaciones Técnicas. El proponente debe anexar los documentos que soporten claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales son de obligatorio cumplimiento en el entendido que son las características técnicas requeridas para suplir la necesidad del objeto a contratar.

REGULATORIO

Conforme con la descripción del objeto el tipo de contrato a celebrar es de MINIMA CUANTIA. Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Aeronáutica Civil de Colombia adelantará un proceso de MINIMA CUANTIA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 y 6 literal b), en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, se deben contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con todos los requisitos determinados en la ley.

Acorde con la normatividad vigente que describe los documentos legales que debe poseer toda empresa para funcionar de manera legal en Colombia a la fecha: RUT Registro único tributario, Asignación del NIT (número de Identificación Tributaria), Registro de la Cámara de Comercio, Certificado de existencia y representación legal de la compañía, registrar a la empresa en el sistema de Seguridad Social del personal contratado, paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social, Registro de Industria y Comercio.

A continuación, se relacionan las principales normas que reglamentan la práctica de exámenes médicos en Colombia:

- Resolución 2346 de 2007, "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones ocupacionales y el manejo de historias clínicas ocupacionales" la cual se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales, jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de

servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional.

- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" relaciona en su Artículo 2.2.4.6.8 - Inciso 8 "Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, se deben tener en cuenta las demás disposiciones legales, indicadas a continuación:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Todas aquellas que las modifiquen o complementen en la materia

6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o cómo consecuencia del trabajo que desarrollan. La organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales se encuentra reglamentada por el Decreto 1295 de 1994.

Es así, que se crea el Fondo de Riesgos Laborales como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo, y sus recursos son administrados en fiducia.

El Fondo de Riesgos Laborales lo conforman los siguientes recursos:

- El uno por ciento (1%) del recaudo por cotizaciones a cargo de los empleadores.
- Aportes del presupuesto nacional.
- Las multas de que trata este decreto.
- Los recursos que aporten las entidades territoriales para planes de Prevención de Riesgos Laborales en sus respectivos territorios, o de agremiaciones o federaciones para sus afiliados.
- Las donaciones que reciba, y en general los demás recursos que reciba a cualquier título.
 De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 776 de 2002 modificado por el artículo 43 de la Ley 1438 de 2011, el objeto del Fondo de Riesgos Laborales es:

- Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el territorio nacional, en especial el artículo 88 del Decreto 1295 de 1994;
- Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la población vulnerable del territorio nacional;
- También podrán financiarse estudios de investigación que soporten las decisiones que en materia financiera, actuarial o técnica se requieran para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Laborales, así como para crear e implementar un sistema único de información del Sistema y un Sistema de Garantía de Calidad de la Gestión del Sistema de Riesgos Laborales.
- Financiar la realización de actividades de promoción y prevención dentro de los programas de Atención Primaria en Salud.

Bajo el nuevo sistema, nacen las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), las cuales se encargan de realizar actividades de prevención, asesoría y evaluación de riegos profesionales, al igual que la prestación de servicios de salud y pago de prestaciones económicas a sus afiliados. La atención médica es usualmente subcontratada a instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) que, junto con las entidades promotoras de salud (EPS) son, en algunos casos, unidades de negocio de una misma entidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente.

Los prestadores de servicios en salud ocupacional son desarrollados por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia, las cuales son reguladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y controladas por la Superintendencia Nacional de Salud, y deben estar inscritas en el registro especial de prestadores de servicios de salud, contar con el personal idóneo para la ejecución de los servicios solicitados y la infraestructura física que garantice el buen desarrollo de las actividades definidas en la necesidad de la Entidad.

Los prestadores del servicio del sector disponen de distintas agremiaciones como la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo www.medicinadeltrabajo.org entre otras, quienes promueven la formación científica, técnica y general a todos sus miembros, proponen normas sobre el fomento y protección de la salud de los trabajadores y ejecutan programas de salud ocupacional a Entidades oficiales y privadas.

6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Los posibles proveedores son los médicos examinadores, a los cuales se les envío invitación para presentar cotización de la necesidad, de conformidad con la siguiente relación:

OBJETO	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CIERRE	CIUDAD	PROPONENTE	EMAIL DE CONTACTO	COTIZACIÓN
	28/02/2026	3/03/2026	Medellín	Luis Alejandro Arango Rivera	luisalar58@msn.com	NO

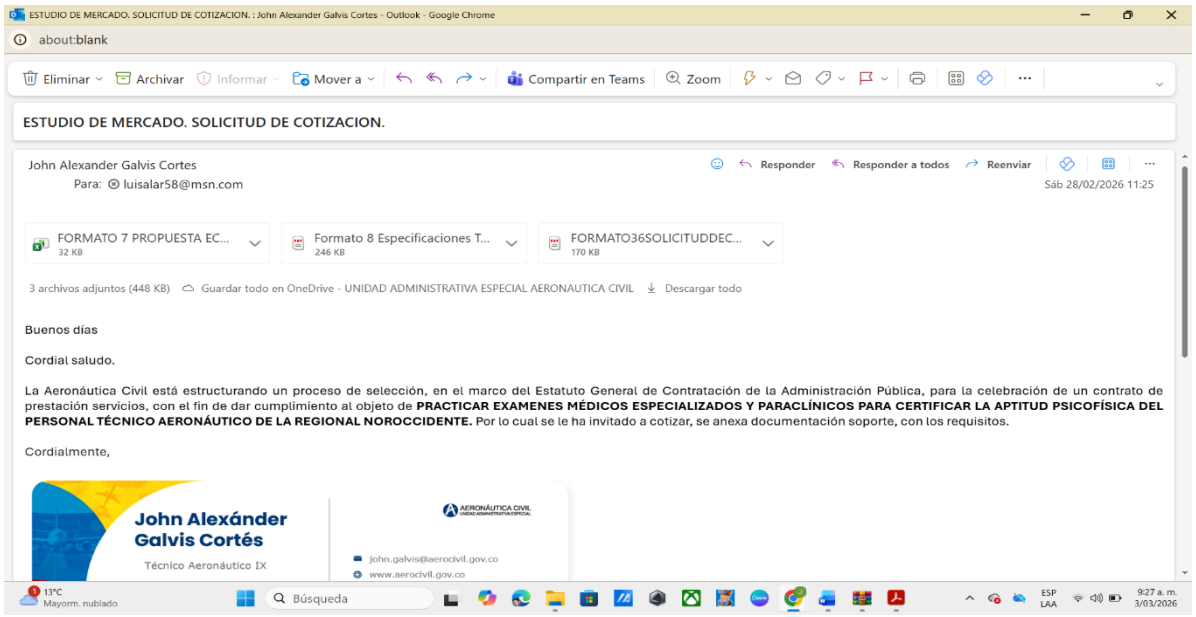
PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA D E L PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE	28/02/2026	3/03/2026	Medellín	Nicolás Pulido Pérez	npulidos@hotmail.com	NO
	28/02/2026	3/03/2026	Medellín	Diana Carolina Gutiérrez Monsalve	info@maisoips.com	SI
	28/02/2026	3/03/2026	Medellín	Edgar Darío Morales Palacios	emorales5@hotmail.com	NO
	28/02/2026	3/03/2026	Medellín	Juan Carlos Camacho Suarez	jccamachos@unal.edu.co	NO
	28/02/2026	3/03/2026	Bogotá	José Alberto Mendieta Calderón	josial55@yahoo.es	NO
	28/02/2026	3/03/2026	Bogotá	Laura Victoria Duque Arrubla	laura@duquearrubla.co	NO

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

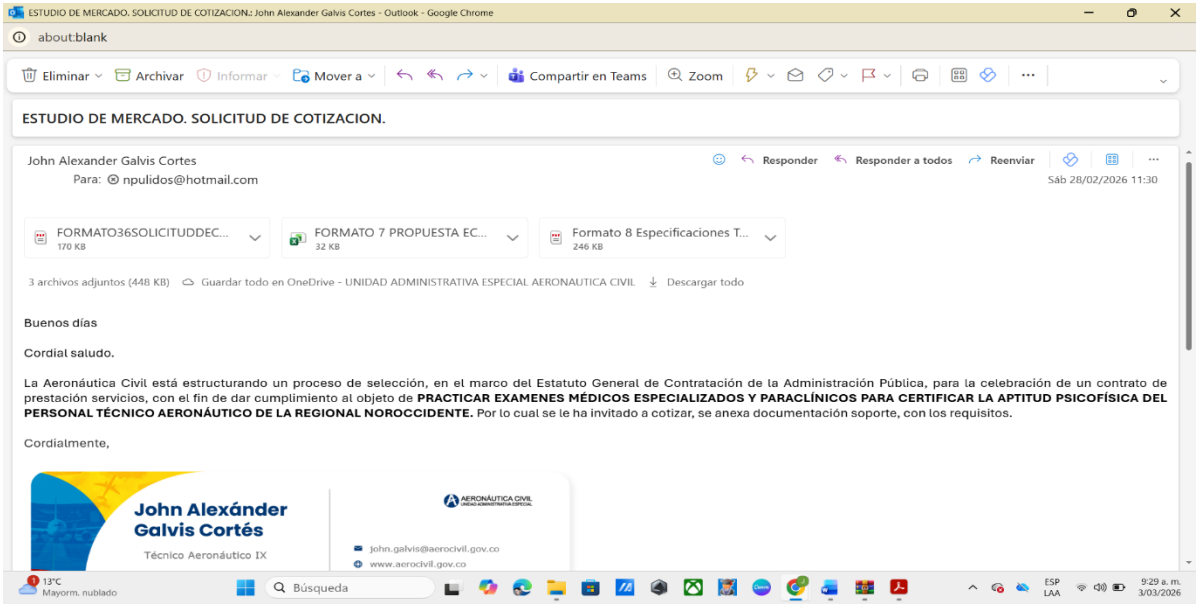
La Entidad realizó análisis de los valores históricos e información recibida, para lo cual invito a cotizar a posibles oferentes, mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2026, entre ellos están, de la ciudad de Medellín: LUIS ALEJANDRO ARANGO RIVERA, NICOLAS DE JESUS PULIDO PEREZ, DIANA CAROLINA GUTIERREZ MONSALVE, EDGAR DARIO MORALES PALACIOS, JUAN CARLOS CAMACHO SUAREZ y por Bogotá D.C, JOSÉ ALBERTO MENDIETA CALDERÓN y LAURA VICTORIA DUQUE ARRUBLA de los cuales solamente MAISO IPS S.A.S., el pasado 03 de marzo de 2026, entidad representada legalmente por MILTON JAVIER CASTAÑEDA DAZA, presentó cotización.

Estas son las solicitudes de cotización del proceso: Prestadores habilitados en la ciudad de Medellín

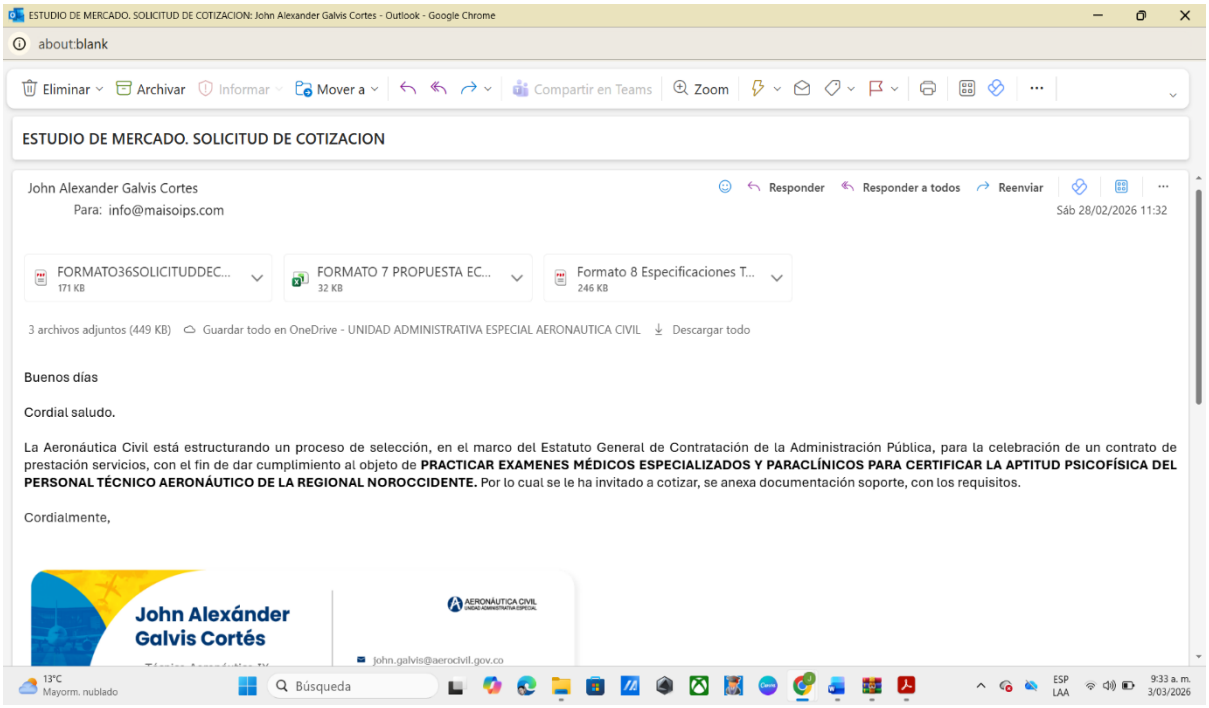
LUIS ALEJANDRO ARANGO RIVERA:



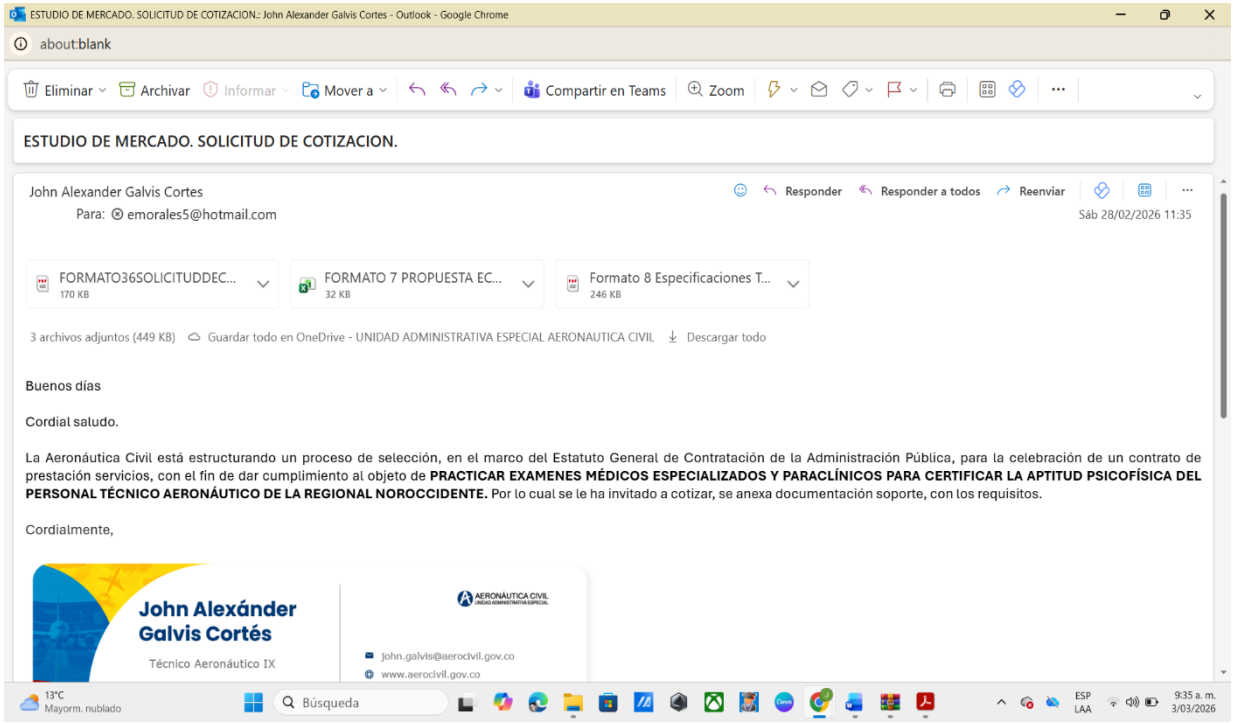
NICOLAS DE JESUS PULIDO PEREZ:



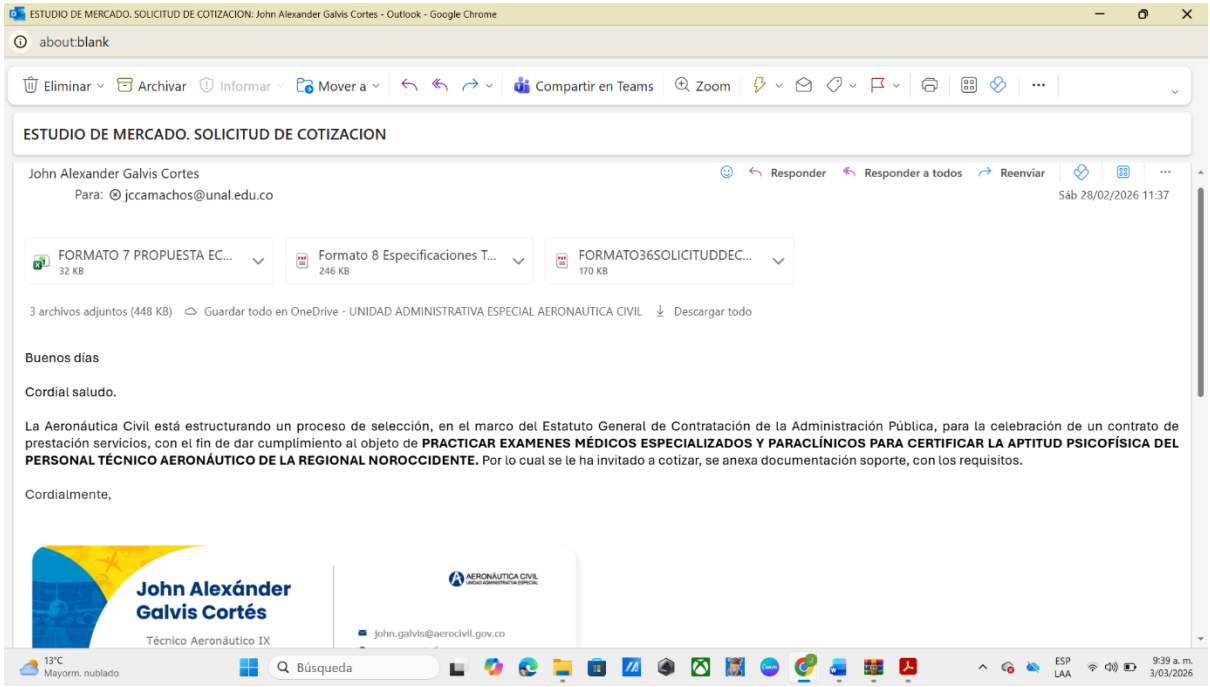
DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ MONSALVE



EDGAR DARIO MORALES PALACIOS

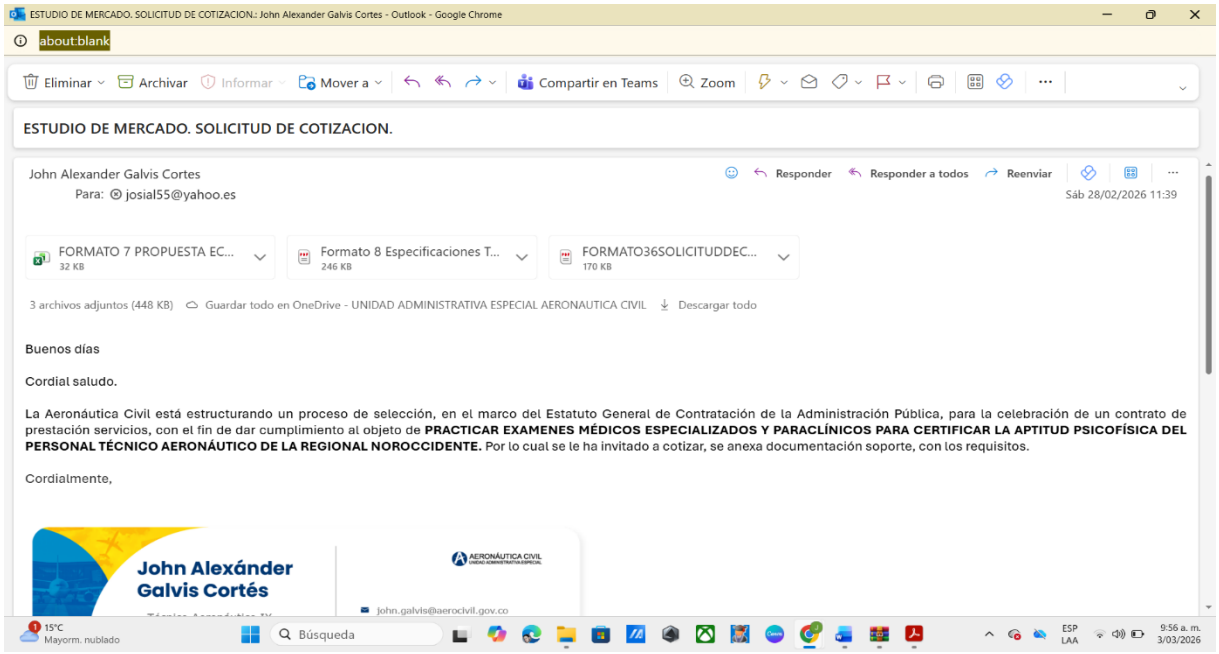


JUAN CARLOS CAMACHO SUAREZ

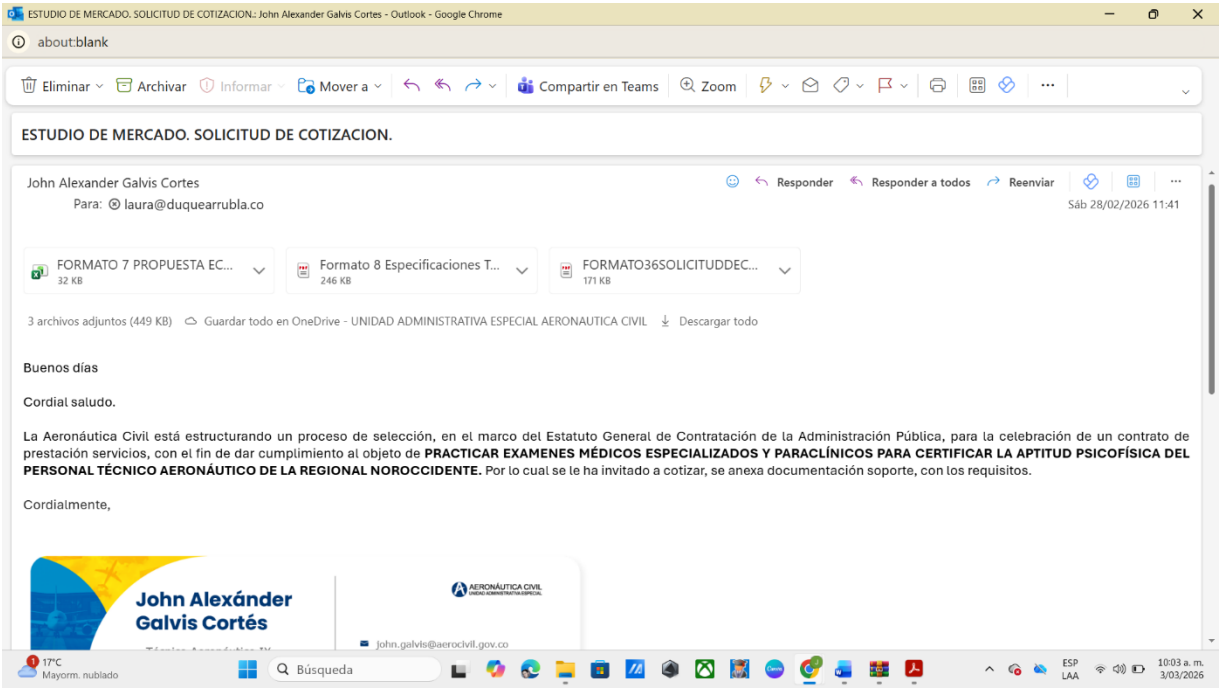


Así mismo dentro de la estructuración del proceso, se solicitaron cotizaciones en la ciudad de Bogotá a 2 médicos autorizados por la entidad, para el respectivo estudio de mercado.

JOSÉ ALBERTO MENDIETA CALDERÓN



LAURA VICTORIA DUQUE ARRUBLA



Finalmente, la cotización recibida por la entidad MAISO IPS SAS, es la siguiente:

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA		
	Clave: APOY-9.0-12-014	**Versión:** 4	**Fecha de aprobación:** 08/07/2022

OBJETO: 63200C1486 PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DE LOS CONTROLADORES AEREOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
EXAMENES CONTROLADORES DE TRANSITO AEREO					

1	25 A 26: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, PSIQUIATRIA, **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA	CERTIFICADO MEDICO	**2**	**$ 723.400**	**$ 1.446.800**
2	27 A 29: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA	CERTIFICADO MEDICO	**7**	**$ 471.400**	**$ 3.299.800**
3	30 A 31: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA. **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, EKG	CERTIFICADO MEDICO	**1**	**$ 1.059.400**	**$ 1.059.400**
4	32 A 34: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA, **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, EKG	CERTIFICADO MEDICO	**4**	**$ 538.600**	**$ 2.154.400**
5	35 A 36: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA. **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG	CERTIFICADO MEDICO	**2**	**$ 1.136.700**	**$ 2.273.400**

6	37 A 39: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA. **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG.	CERTIFICADO MEDICO	**4**	**$ 592.400**	**$ 2.369.600**
7	40 a 41: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIATA. **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO.	CERTIFICADO MEDICO	**2**	**$ 1.517.500**	**$ 3.035.000**
8	42 A 44: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG.	CERTIFICADO MEDICO	**5**	**$ 592.400**	**$ 2.962.000**
9	45 A 46: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA: VALORACIÓN COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA. **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO.	CERTIFICADO MEDICO	**4**	**$ 1.517.500**	**$ 6.070.000**

10	47 a 49: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA, **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG.	CERTIFICADO MEDICO	**1**	**$ 592.400**	**$ 592.400**
11	50 A 51: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA: VALORACIÓN COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA. **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO.	CERTIFICADO MEDICO	**5**	**$ 1.517.500**	**$ 7.587.500**
12	52 A 54: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA. **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	CERTIFICADO MEDICO	**10**	**$ 592.400**	**$ 5.924.000**
13	55: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA. **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO.	CERTIFICADO MEDICO	**4**	**$ 1.517.500**	**$ 6.070.000**

14	56 A 59: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA. **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG.	CERTIFICADO MEDICO	**5**	**$ 592.400**	**$ 2.962.000**
15	61 a 64: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA. **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA Y PRUEBA DE ESFUERZO.	CERTIFICADO MEDICO	**3**	**$ 1.319.200**	**$ 3.957.600**
EXAMENES GRUPO SERVICIOS INFORMACION AERONÁUTICA					
16	35 A 39: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA. **PRACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG.	CERTIFICADO MEDICO	**2**	**$ 1.136.700**	**$ 2.273.400**
17	<u>≤</u> 40: **ESPECIALIDADES** EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA. **PARACLINICOS** CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	CERTIFICADO MEDICO	**8**	**$ 1.517.500**	**$ 12.140.000**

COSTOS TOTALES		$ 66.177.300
IVA		
TOTAL PROYECTO		$ 66.177.300

Para todos los efectos de los exámenes aplicados se debe tener en cuenta lo consignado en la Circular Informativa Nro. 003 GCEP-1.0-22-23, Requisitos Médicos y Paraclínicos para Certificación Médica Aeronáutica, propiamente en la Tabla Nro. 4 y 5, y en los ítems del 1 al 6 y observaciones.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	**MAISO IPS SAS**
NIT	**901301356-7**
Dirección	**CR 48 N 19 A 40 CS 1209**
Teléfonos, Fax	**5018314**
Dirección Correo Electrónico	info@maisoips.com
Número Celular	**3015729110**
Ciudad	**MEDELLIN**

Para el análisis de la demanda, se revisan los contratos suscritos por la Entidad con objetos iguales y/o similares al del presente proceso suscrito de manera generalizada bajo diferentes modalidades de selección de proveedores adjudicadas por la AEROCIVIL, encontrando la siguiente información:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
20000640 H3	RANC0689 PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL AERONÁUTICO	$ 32.221.000	9 MESES
21000535 H3	PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA UAEAC UBICADOS EN REGIONAL	$ 34.000.000	9 MESES

	ANTIOQUIA		
22001016 H3 C	23400C1504 PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA AEROCIVIL EN REGIONAL NOROCCIDENTE	$ 39.985.000	8 MESES
23000313 H3 A	PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA UAEAC UBICADOS EN REGIONAL NOROCCIDENTE	$ 65.355.000	8 MESES
24000559 H3 A	43200C1069 PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE	$ 53.896.000	210 DÍAS
25000408 H3	53200C0452 PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE.	$ 65.000.000	250 DIAS

HISTORICO DE CONTRATOS ANTERIORES

AÑO	CONTRATISTA	VALOR
2020	MAISO I.P.S. S.A.S.	$ 32.221.000
2021	MAISO I.P.S. S.A.S.	$ 33.975.000
2022	MAISO I.P.S. S.A.S.	$ 39.985.000
2023	MAISO I.P.S. S.A.S.	$ 65.355.000
2024	MAISO I.P.S. S.A.S.	$ 53.896.000
2025	MAISO I.P.S. S.A.S.	$ 65.000.000

De igual forma se realiza la actualización del IPC a los contratos mencionados

PROCESO 22001016 H3 C	$ 39.985.000
IPC 2022 (13.12 %)	$ 5.246.032
COSTO 2023	$ 45.231.032

PROCESO 23000313 H3 A	$ 65.355.000
IPC 2023 (9.28 %)	$ 6.064.944
COSTO 2024	$ 71.419.944

PROCESO 24000559 H3A-2024	$ 53.896.000
IPC 2024 (5.20 %)	$ 2.802.592
COSTO 2025	$ 56.698.592

PROCESO 25000408 H3	$ 65.000.000
IPC 2025 (5.10 %)	$ 3.315.000
COSTO 2026	$ 68.315.000

Haciendo una comparación entre los precios cotizados en el año 2025 y los incluidos en la cotización del 2026, tenemos:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2025	VALOR UNITARIO 2026
EXAMENES CONTROLADORES DE TRANSITO AEREO		
< 24: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA	433.000	N/A
25 A 26: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA.	N/A	723.400
27 A 29: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA	433.000	471.400
30 A 31: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, EKG	1.008.000	1.059.400
32 A 34: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, EKG	503.000	538.600

35 A 36: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG	1.081.000	1.136.700
37 A 39: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	533.000	592.400
40 a 41: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIATA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	1.411.000	1.517.500
42 A 44: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	533.000	592.400
45 A 46: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA: VALORACIÓN COMPLETA OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	1.411.000	1.517.500
47 a 49: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG.	533.000	592.400
50 A 51: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA: VALORACIÓN COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	1.411.000	1.517.500
52 a 54: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	533.000	592.400
55: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA: VALORACIÓN COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	1.411.000	1.517.500
56 A 59: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION AUDIOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	533.000	592.400
60: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA: VALORACIÓN COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO, PSICOLOGIA AERONAUTICA.	1.711.000	N/A
61 a 64: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION OPTOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA Y PRUEBA DE ESFUERZO	1.206.000	1.319.200
SERVIDORES GRUPO OTROS SERVICIOS INFORMACION AERONÁUTICA		
30 A 34: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO: VALORACION OPTOMETRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, EKG.	1.008.000	N/A
35 A 39: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO: VALORACION OPTOMETRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG.	1.081.000	1.136.700
>40: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	1.411.000	1.517.500

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta las adquisiciones para el proceso en la vigencia anterior y el estudio de mercado realizado, el proceso será adjudicado a la mejor oferta que se realice de la sumatoria del valor unitario de los que ítems requeridos:

PROCESO	CANTIDAD ITEMS	SUMATORIA ITEMS VALOR UNITARIO 2026
PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DE LOS CONTROLADORES AEREOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE	17	$ 16.934.900

De conformidad con la única cotización presentada, para el estudio de mercado y teniendo en cuenta el histórico de contrataciones de la entidad, el incremento del IPC, la variación de precios y de acuerdo con otras variables que se puedan presentar en lo que al proceso de selección se refiere, el cual es determinante, en indicar que de acuerdo a las especificaciones de los ítems requeridos, las cantidades, tipos y especificaciones de los exámenes médicos y paraclínicos consignados en los pliegos y anexos son estimativas y responden a las necesidades identificadas al momento de apertura del proceso, así mismo se deja constancia ejecución a monto agotable.

Así mismo las cantidades pueden variar debido a diferentes escenarios por las necesidades del servicio, tales como el crecimiento etario durante vigencia, nuevos ingresos, traslados o reintegros de personal, variación tipo examen por edad o por la aplicación, servicios adicionales según Circular Informativa Nro. 003 GCEP-1.0-22-23, Requisitos Médicos y Paraclínicos para Certificación Médica Aeronáutica, por ende tales variaciones no constituyen incumplimiento ni generan derecho automático a reajuste de precios salvo lo previsto, en los demás documentos del proceso.

Por tal motivo es necesario dejar claridad que el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial equivalente a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000.00), exento de IVA, recurso efectivamente asignado en la disponibilidad presupuestal, el cual incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total de contrato que resulte del presente proceso de selección.

El presupuesto oficial corresponde a una cuantía inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026, razón por la cual procede la modalidad de mínima cuantía conforme al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de acuerdo *con el Artículo 476, numeral 1 del Estatuto Tributario, están excluidos del impuesto sobre las ventas IVA, los siguientes servicios para la salud humana: Servicios médicos y odontológicos, Servicios hospitalarios y clínicos: Laboratorio clínico, como exámenes de diagnóstico y seguimiento.*

Por ende, debido a las novedades que se puedan en los listados y los tipos de exámenes a aplicar a los funcionarios, como se menciona anteriormente, pues el proceso es estructurado con las necesidades actuales susceptibles de cambios, se deja constancia que los pagos se efectuarán **únicamente** por los certificados que acrediten los exámenes y procedimientos efectivamente realizados y entregados conforme a las especificaciones técnicas y la escala de edades referida en la Circular Informativa Nro. 003 GCEP-1.0-22-23. Cada pago se liquidará sobre la base de los precios unitarios contratados aplicados a las cantidades realmente ejecutadas y certificadas por la entidad. No procederán pagos por servicios no certificados ni por estimaciones de ejecución.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000.00)**, exento de IVA.

Nota:

Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del presupuesto oficial.

6.3 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente la propuesta con el menor valor dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que, solamente resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.4 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A "Lista de Precios. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

6.5 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

6.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 2226 expedido el 10 de marzo del 2026, de acuerdo con la unidad ejecutora 24-12-00-300 RAN_DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE.

RUBRO PRESUPUESTAL: C-2403-0600-51-52104E-2403085-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA,** previa expedición del registro

presupuestal y aprobación de las garantías contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista deberá ejecutar el contrato dentro del perímetro de la Sede Regional Noroccidente, ubicada en el Aeropuerto José María Córdova, en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Esta disposición tiene como finalidad evitar desplazamientos innecesarios de los funcionarios sujetos a la aplicación de los exámenes médicos aeronáuticos, así mismo debido a la cantidad de funcionarios que se encuentran adscritos desarrollando sus funciones en la regional, atendiendo eficazmente a los principios de economía, eficiencia y eficacia, además de la especialización requerida en el desarrollo de las labores aeronáuticas a su cargo.

Los exámenes de laboratorio, valoraciones y pruebas complementarias deberán realizarse en el mismo establecimiento de salud donde se practique el examen médico aeronáutico, garantizando así que los funcionarios no tengan que trasladarse a diferentes lugares y que se disponga de la totalidad de la plantilla de profesionales necesarios para la atención integral.

7.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P.	
Otra (Indicar)	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

El contrato se ejecutará a monto agotable, mediante pagos parciales mensuales contra certificados médicos efectivamente emitidos, hasta agotar presupuesto o vencimiento del plazo contractual y acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato para el respectivo periodo y suscripción del acta de recibo a satisfacción por el contratista y el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar,

debidamente aprobada por la Unidad.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

7.3.1 ANTICIPO NO APLICA

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

No se incorpora obligación específica por la naturaleza especializada del servicio y por requerir habilitación médica certificada.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

8.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Formato 9 "Matriz de Riesgos" y la Guía de CCE "Manual para identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL

Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

9.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento de la invitación publica, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

9.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero NO APLICA

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

9.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

9.4 Experiencia general del proponente NO APLICA

9.4.1 Experiencia específica del proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta TRES (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

i. El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con experiencia en ejecución de contratos relacionados

con exámenes médicos especializados en el sector aeronáuticos, evaluaciones ocupacionales, certificación médica aeronáutica o valoraciones clínicas integrales.

ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario a la invitación pública.

9.4.2 Experiencia del equipo de trabajo NO APLICA

9.4.3 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

9.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

9.5.1.1 Menor Precio

9.5.1.2 Mínima Cuantía

El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

10. ACUERDOS COMERCIALES NO APLICA

11. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
FABIO ARTURO AGUDELO SARRAZOLA Supervisor	X	Controlador de Tránsito Aéreo	Coordinador Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	JOHN GALVIS CORTÉS TECNICO AERONÁUTICO IX	DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE	
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (2)			
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	CAMILO ANDRES CUELLO NIEVES, DIRECTOR (E) REGIONAL NOROCCIDENTE	DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7

Revisó: P.A Cristian Amaya